



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012 "POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 402 de 2021

(10 SEP 2021)

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012 "POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, matrícula profesional N° A25031999-79186593, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202107242 de la Secretaría de Planeación el 18 de agosto de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012**, expedida bajo el número **25126-0-11-0187**, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE SANTA MARGARITA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-18750** y código catastral No. **00-00-0003-0777-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012**, en los siguientes términos: "solicito su gentil colaboración para aclarar la Resolución No. 00: 9 de fecha 30 de enero de 2.012 (...) por error de digitación el área del lote (...) y por tal, en la resolución que dó incorrecta (...) El área presentada en los planos es de 295.75 M2 siendo la correcta 275.00 M2".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-11-0187**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012** observando que mediante la petición se allegó certificado de tradición No. **176-18750**, de fecha 10 de agosto de 2021, donde se evidencia que para el predio de tipo **RURAL** con dirección 1) **LOTE SANTA MARGARITA** con código catastral No. **251260000000000307770000000000**, cuenta con un área de **doscientos setenta y cinco (275) M2**; que el certificado de tradición No. **176-18750** que reposa en el expediente de fecha 08 de abril de 2011, también consigan un área para el predio de **doscientos setenta y cinco (275) M2**.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012** en efecto se relacionó un área de **doscientos noventa y cinco punto setenta y cinco (295.75) M2** siendo incongruente con el área del lote establecida en el folio de matrícula que reposa en el expediente de fecha 08 de abril de 2011 y en el aportado para este trámite de fecha 10 de agosto de 2021.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012 "POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILAR"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012 "POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILAR", en la siguiente forma:

En el **ARTICULO SEGUNDO**, en las características básicas del proyecto, quedará así:

ÁREA DEL LOTE PRESENTADA	275.00 M2
--------------------------	-----------

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 30 DE ENERO DE 2012, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2021

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisó y elaboró	Dr. Saul David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 402 EXPEDIENTE 11-0187

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

10 de septiembre de 2021, 12:07

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0402 del 10 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-11-0187 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, infocitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email. rmándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicito. En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 Remite te notificado con Mailtrack

Eliminar

 RES 0402 RAD 11-0187.pdf
1017K

